



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N05224-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N05224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIAR IMSS. HISTORIAS DE INSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SOCORRO SANTIAGO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato cerrado número 050GYR019N05224-001-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024, para la prestación del **Servicio de Impresión de "Revista Familiar IMSS. Historias de Inspiración" para el Ejercicio Presupuestal 2024 (Partidas 1 y 2)**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$914,445.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$146,311.20 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,060,756.20 (UN MILLÓN SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M,N,)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N05224-001-01</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. Que “EL INSTITUTO” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

V. A efecto de ampliar la vigencia de “EL CONTRATO”, así como incrementar el monto de “EL CONTRATO” de los servicios prestados, “EL INSTITUTO” a través del Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, con oficio número 09.9001.GB1000.GB10/2024/222, de fecha 29 de noviembre de 2024, solicito a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “EL CONTRATO” al 17 de marzo de 2025, así como el incremento del 19.04619742% del monto de “EL CONTRATO” de los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 02 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 09.9001.GB1000.GB10/2024/247, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de “EL CONTRATO” al 17 de marzo de 2025, así como el incremento del monto de “EL CONTRATO”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12067/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, recibido el 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N05224-001-01

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número 42061507, con números de folio 0000001047-2025 y 0000001801-2025, de fechas 02 y 06 de diciembre de 2024, respectivamente, suscritos por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N05224-001-01

CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Socorro Santiago Flores**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan en incrementar en un 19.04619742% el monto de **“EL CONTRATO”**, modificando para tal efecto las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, ampliando la vigencia al 17 de marzo de 2025, de **“EL CONTRATO”** como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N05224-001-01

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,088,612.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$174,177.92 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,262,789.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M,N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 17 de abril de 2024 y hasta el 17 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N05224-001-01

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR “EL PROVEEDOR”
IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.
R.F.C. ISA980216PUA


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal


C. SOCORRO SANTIAGO FLORES
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLAN GUTIÉRREZ
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HKJ/JMHN/BSRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N05224-001-01 AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N05224-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE “REVISTA FAMILIAR IMSS. HISTORIAS DE INSPIRACIÓN” PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N05224-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



JMHV

CM7



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:		<p><i>Rosario 12:25 pm</i></p> <p><i>Recibí!</i></p>	
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024.			
Oficio:			
No. 09 53 84 61 1CFJ/12067/2024			
Procedimiento:			
AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024			
Número de Contrato:			
050GYR019N05224-001-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09.9001.GB1000.GB10/2024/247 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N05224-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2)" formalizado con la empresa IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-52-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Francisco José Rullan Gutiérrez.- Titular de la Coordinación de Comunicación Interna. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
MRFO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ANEXOS DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

SIN TEXTO

2024000212



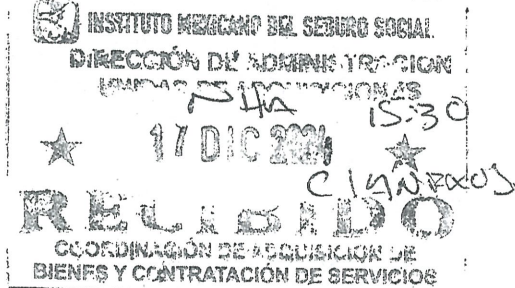
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna

Of. N° 09.9001.GB1000.GB10/2024/247
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.



Por medio del presente, y derivado de la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato **No. 050GYR019N05224-001-00**, relativo al SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDA 1), asignado al proveedor **IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.**, con vigencia del 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula séptima del instrumento legal, atentamente se solicita la elaboración y celebración de un Convenio Modificadorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (09 meses) Antes de IVA	Costo Unitario Partida 1 (Antes del IVA)	No. Ejemplares mensuales	No. Ejemplares con incremento	Monto del incremento (Antes de IVA)	Porcentaje de incremento	Monto del Convenio Modificadorio (Antes del IVA)
050GYR019N05224-001-00	\$914,445.00	\$12.53	6,500	13,900	\$ 174,167.00	19.04619742	\$ 1,088,612.00
						IVA	\$ 174,177.92
						TOTAL	\$ 1,262,789.92

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato **No. 050GYR019N05224-001-00**, el importe del contrato es por la cantidad de \$914,445.00 (novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2024, en ese sentido, el incremento del **19.04619742 %** que se propone, resulta en la cantidad de **\$174,167.00 (Ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A;** específicamente en relación a la **PARTIDA 1 (6,500 ejemplares mensuales)**, los cuales no pueden ser prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 17 de marzo de 2025; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. **CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$914,445.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1615



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REVOLUCIÓN Y DESARROLLO
MEXICO



(NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$146,311.20 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,060,756.20 (UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ \$1,088,612.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ \$174,177.92 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$ \$1,262,789.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNEVE PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

II. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA.

DICE:

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

“SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del del 17 de abril de 2024 y hasta el 17 de marzo de 2025.

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO

Lo anterior, se justifica de acuerdo con lo que establece el del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, con número de folio 265, validado y registrado ante la Dirección de Administración, con fecha 06 de diciembre de 2022, en los apartados 7.1.2, 7.1.2.2 y



7.1.2.2.3, en los cuales se establece que es facultad de la División de Retroalimentación y Análisis, en calidad de área técnica y administradora del contrato, así como de la Coordinación a mi cargo, en calidad de Área Requiriente y de la Unidad de Comunicación Social por extensión, el cumplimiento de las funciones normativas que se describen a continuación:

7.1.2 Unidad de Comunicación Social

1. Presentar a la persona titular de la Dirección de Operación y Evaluación un Plan General de Trabajo de Comunicación Social que incluya las políticas, programas, estrategias y proyectos a realizar en materia de comunicación interna, información, difusión y comunicación digital para su implementación a nivel central y en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

3. Diseñar mecanismos de comunicación con los Órganos Superiores, Direcciones Normativas y unidades administrativas del Instituto para la detección de necesidades en materia de comunicación interna, información, difusión y comunicación digital.

4. Autorizar y supervisar el Programa de Comunicación Interna, los procesos de elaboración y aprobación de los materiales informativos institucionales y las estrategias de comunicación digital para incrementar y fortalecer la presencia e imagen del Instituto.

7.1.2.1 Coordinación de Comunicación Interna

3. Realizar diagnósticos de necesidades comunicacionales entre el personal institucional para el desarrollo de campañas de comunicación interna y promoción de la salud, para su integración al Programa de Comunicación Interna y que beneficien la vinculación interlaboral para potenciar el sentido de pertenencia e identidad del Instituto.

4. Establecer los procesos de elaboración y aprobación de los contenidos de comunicación interna para emitir de forma ágil y oportuna información que posicione el sentido de pertenencia e identidad del Instituto con sus trabajadores.

5. Coordinar los criterios de logística y distribución de los materiales impresos de las campañas de comunicación interna institucionales e interinstitucionales que lo requieran sobre temas de interés para el personal institucional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En ese sentido, la continuidad del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARTIDA 1 durante los primeros meses del ejercicio fiscal 2025, coadyuva con el desarrollo de las facultades previstas por la normatividad aludida, en razón de que el Instituto carece de la infraestructura técnica, operativa y de equipamiento necesaria para realizar el tipo de servicio que se propone incrementar, por lo que al dar continuidad a este servicio integral se podrá lograr el objetivo de mantener informado al personal sobre temas y actividades relevantes del Seguro Social garantizando los medios convenientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Coordinación de Comunicación Interna y por extensión a la Unidad de Comunicación Social, en cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de comunicación interna dirigida a los trabajadores.

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar las gestiones de solicitud del convenio modificatorio solicitado, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente los documentos de comprobación administrativa, que obran en los archivos de esta Coordinación, dependiente de la Unidad de Comunicación Social, los cuales se indican a continuación:

- Oficio no. 09.9001.GB1000.GB10/2024/222, de fecha 29 de noviembre de 2024, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- Escrito de respuesta, de fecha 02 de diciembre de 2024, con la anuencia del proveedor IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V., para celebración del convenio modificatorio.
- Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos vigentes y que corresponden al monto del incremento.

Atentamente

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLAN GUTIÉRREZ

Coordinador de Comunicación Interna

Área requirente y Administrador del Contrato



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna

Of. N° 09.9001.GB1000.GB10/2024/222
Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.

IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.
TRUJO No. 29 COL. GRANJAS EMERALDA
DELEG. IZTAPALAPA C.P. 06110
MEXICO D.F.

SOCORRO SANTIAGO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE IMPRESOS
SANTIAGO S.A. DE C.V.

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato **No. 050GYR019N05224-001-00**, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (09 meses) Antes de IVA	Costo Unitario Partida 1 (Antes del IVA)	No. Ejemplares mensuales	No. Ejemplares con incremento	Monto del incremento (Antes de IVA)	Porcentaje de incremento	Monto del Convenio Modificatorio (Antes del IVA)
050GYR019N05224-001-00	\$914,445.00	\$12.53	6,500	13,900	\$ 174,167.00	19.04619742	\$ 1,088,612.00
						IVA	\$ 174,177.92
						TOTAL	\$ 1,262,789.92

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato **No. 050GYR019N05224-001-00**, el importe del contrato es por la cantidad de \$914,445.00 (novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2024, en ese sentido, el incremento del **19.04619742 %** que se propone, resulta en la cantidad de **\$174,167.00 (Ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A**; específicamente en relación a la **PARTIDA 1 (6,500 ejemplares mensuales)**, los cuales no pueden ser prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 17 de marzo de 2025; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada **IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.**, modificar el contrato principal de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$914,445.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$146,311.20 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,060,756.20 (UN MILLÓN SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ \$1,088,612.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ \$174,177.92 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$ \$1,262,789.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNEVE PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

II. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del del 17 de abril de 2024 y hasta el 17 de marzo de 2025.

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone; en cuyo caso, adicional a lo anterior, deberá considerar lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA. (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO), apartado: ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del instrumento legal principal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ

Coordinador de Comunicación Interna
Área requirente y Administrador del Contrato

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel. - Titular de la Unidad de Comunicación Social.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024.

Lic. Francisco José Rullan Gutiérrez
Coordinador de Comunicación Interna
Área requirente y Administrador del Contrato
Instituto Mexicano del Seguro Social

Me refiero a su oficio No. 09.9001.GB1000.GB10/2024/222, de fecha 29 de noviembre de 2024, por medio del cual, solicita anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número No. **050GYR019N05224-001-00**, relativo al SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDA 1) celebrado, con fecha 25 de abril de 2024, con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (09/meses) Antes de IVA	Costo Unitario Parida (Antes del IVA)	No. Ejemplares mensuales	No. Ejemplares con incremento	Monto del incremento (Antes de IVA)	Porcentaje de incremento	Monto del Convenio Modificatorio (Antes del IVA)
050GYR019N05224-001-00	\$914,445.00	\$1253	6,500	13,900	\$ 174,167.00	19.04619742	\$ 1,088,612.00
						IVA	\$ 174,177.92
						TOTAL	\$ 1,262,789.92

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato No. **050GYR019N05224-001-00**, el importe del contrato es por la cantidad de \$914,445.00 (novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre de 2024, en ese sentido, el incremento del **19.04619742 %** que se propone, resulta en la cantidad de **\$174,167.00 (Ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) antes del I.V.A**; específicamente en relación a la **PARTIDA 1 (6,500 ejemplares mensuales)**, los cuales no pueden ser prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, por lo que se debe considerar la ampliación de la vigencia del instrumento legal aludido al 17 de marzo de 2025; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (monto del contrato) y sexta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada **IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.**, modificar el contrato principal de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$914,445.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$146,311.20 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE**

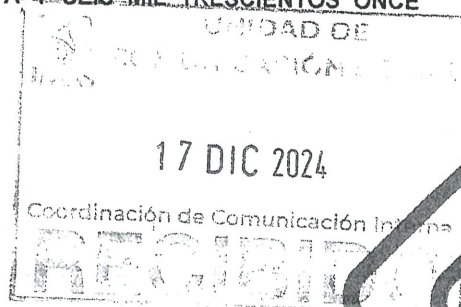
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✉ contacto@impresosantiago.com

🌐 impresosantiago.com

📍 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda.
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810 CDMX

☎ 55 56 46 24 01
55 56 46 24 02



PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$1,060,756.20 (UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,088,612.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ \$174,177.92 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$1,262,789.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNEVE PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA.

DICE:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir 17 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del del 17 de abril de 2024 y hasta el 17 de marzo de 2025.

Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio **se expresa formalmente el más amplio consentimiento que en derecho se pueda conceder por parte de mi representada IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V., para la celebración del Convenio Modificatorio que se requiere,** reiterando que los servicios se continuarán prestando respetando las características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato original, considerando además lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA. (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO), apartado: ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del instrumento legal principal.

ATENTAMENTE



**SOCORRO SANTIAGO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**

V.T. 2024000113



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social

Of N° 09.9001.GB0000.GB00/2024/095

Ciudad de México, a 16 de julio de 2024

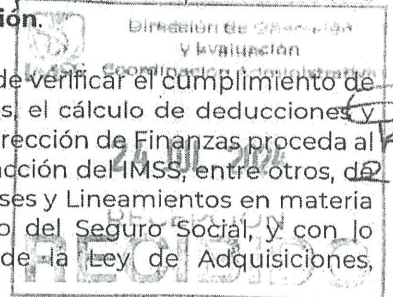
Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ.
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INTERNA
PRESENTE.

Me refiero al oficio No. 09.9001.GB1000.GB10/2024/034, por medio del cual se designó a la **Lic. Rommy Galindo Barba, Titular de la División de Comunicación Interna**, como área técnica y administradora del contrato No. **050GYR019N05224-001-00**, relativo al **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 (PARTIDAS 1 Y 2)**, celebrado con fecha 25 de abril del año en curso con el proveedor **IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.**, con vigencia al 31 de diciembre de 2024.

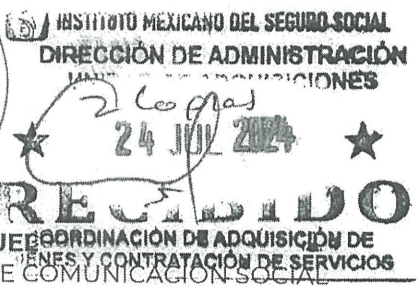
Sobre el particular, y con motivo de la separación del cargo de la funcionaria antes mencionada, con efectos al 16 de julio del año en curso, y al encontrarse vigente el contrato y por tanto la prestación del servicio, con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 2, 4, 5, 7 y 13, del apartado 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien **designarlo como Área Técnica y Administrador de la contratación.**

En ese sentido, la presente designación le confiere la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales, así como conceder la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda al pago de los servicios devengados en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente



LIC. AMADEO DÍAZ MOGUEL
COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Autorizó: G.M.C. Elaboró: F.S.M.

- C. c. p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.
- Lic. Miguel Ángel Alvarado Luna. - Titular de la Coordinación Administrativa DOE.
- C.P. Gerardo Lugo Ramírez. - Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros DOE.
- Socorro Santiago Flores. - Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.



16/08/24

Recibido
Felipe Carrillo
PUERTO



SIN TEXTO



291

Dirección de Operación y Evaluación
Coordinación Administrativa

Of. N° 09.9001.G40000.G400/2024/
Volante: 4068
Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2024

Lic. Guelmi Montserrat Cortez García
Enlace Administrativo en la Unidad de
Comunicación Social
Presente.

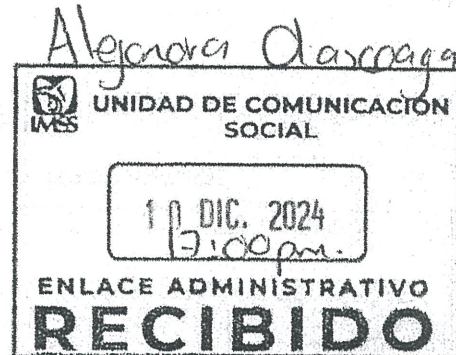
En referencia a su oficio No. 09.9001G0000.G000/2023/CH 11/0608, mediante el cual solicita se gestionen un dictamen de disponibilidad presupuestal previo por \$11,277.00 más el impuesto al valor agregado, a fin de llevar a cabo el convenio modificatorio al contrato 050GYR019N05224-001-00.

Sobre el particular, Adjunto me permito remitir copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000001801-2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Alma Ramírez Moctezuma
Coordinadora Administrativa



Anexos: Los que se mencionan en el cuerpo del presente.

Descargo: 09.9001G0000.G000/2023/CH 11/0608

GLR


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001047-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G00000 DIR. DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Concepto: OF 0231 RECIBIDO 29/11/2024 - INCREMENTO DEL 17.81299039% RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO 050GYR019N05224-001-00

Fecha Elaboración: 02/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 188,952.40
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00. Includes a circular stamp of the IMSS.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

So firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno de 8001/5B3010/5BA1/2024/1082 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001801-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
G00000 DIR. DE OPERACION Y EVALUACION

Concepto: OF. 0236 RECIBIDO 05/12/2024 - INCREMENTO DE \$11,277.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) RESPECTO AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO 050GYR019N05224-001-00

Fecha Elaboración: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,081.32
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMISOS MENSUALES, RESUMEN). Values range from 13.1 to 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): and a large circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/0B3010/0BA1/2024/1002 del 29 de noviembre del 2024 dando la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 29 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO